

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 33/2000, de 22 de febrero, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Cachorrilla.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cachorrilla.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2000.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cachorrilla, quedando determinadas las siguientes:

- Cañada la Carrera (tramo único).
- Colada del camino de Ceclavín a Coria (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de febrero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
1	10038001	CAÑADA LA CARRERA	ÚNICO	5200 Metros	75 Metros	390000 M2	CECLAVÍN	PESCUEZA
1	10038002	COLADA DEL CAMINO DE CECLAVÍN A CORIA	ÚNICO	5100 Metros	20,89 Metros	106539 M2	CECLAVÍN	PESCUEZA
			TOTALES			496539 M2		